



PS/1841

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2021-3-23-0000487

Montevideo, 02 DIC 2021

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea, propone la designación en misión oficial en la República Democrática del Congo, del Teniente 2º (Av.) Santiago Hernández, para integrar el contingente uruguayo desplegado en la operación de mantenimiento de la paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 7 de diciembre de 2021 hasta el 6 de mayo de 2023;

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el "TOCAF" aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, las retribuciones personales que corresponda percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada ejercicio, según se vaya cumpliendo la misión de referencia;

II) que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente misión, están a cargo de la Organización de las Naciones Unidas;

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario el relevo del personal militar desplegado en la misión de paz;

II) que dado el número de integrantes del contingente, se considera conveniente estimar el monto a abonar por concepto del artículo 126 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en base a promedios de sueldos por grado;

ATENCIÓN: a lo establecido por el artículo 73 de Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019 en la redacción dada por el artículo 126 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1º de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

2021-3-23-0000487

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Desígnase en misión oficial en la República Democrática del Congo, al Teniente 2° (Av.) Santiago Hernández, para integrar el contingente uruguayo desplegado en la operación de mantenimiento de la paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 7 de diciembre de 2021 hasta el 6 de mayo de 2023.

2°. Abónase por el período que comprende la misión oficial confiada, la suma total de \$ 475.894,21 (pesos uruguayos cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro con 21/100), correspondiendo al ejercicio 2021 la suma de \$ 22.395,02 (pesos uruguayos veintidós mil trescientos noventa y cinco con 02/100), al ejercicio 2022 la suma de \$ 335.925,32 (pesos uruguayos trescientos treinta y cinco mil novecientos veinticinco con 32/100) y al ejercicio 2023 la suma de \$117.573,86 (pesos uruguayos ciento diecisiete mil quinientos setenta y tres con 86/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, la que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objetos del Gasto 045-006 "50% misión de paz M.D.N." y 045-004 "50% misión de paz con aporte M.D.N.", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional". Dicha cifra se calculó en base a promedios de sueldos por grado y estará sujeta a las variaciones resultantes de aumentos salariales, ascensos, entre otros.

3°. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese los pasaportes correspondientes.

4°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.

  
Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República